

4

1619

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
Secretaría Nacional

0002

POSICION DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO FRENTE AL
CONGRESO PLENO

~~PLANTEAMIENTOS.~~

Chile vive hoy preocupado de la decisión que adoptará el Congreso Pleno el 24 de octubre cuando se reuna para designar a quien deberá ser el próximo Presidente de la República.

En esta decisión, la Democracia Cristiana, es responsable de la votación de 75 parlamentarios, cuyos votos serán determinantes. Por ello, su conducta a partir de la noche misma del 4 de septiembre, ha sido clara, seria e invariable; con oportunidad, hemos definido una posición que el país conoce a través de declaraciones y de la intervención radial del Presidente Nacional del Partido.

Después de 18 días, la Democracia Cristiana, ha concluido una primera etapa de debate y exámen de la situación política y ha acordado expresar sus puntos de vista al senador Salvador Allende, solicitándole algunos pronunciamientos que consideramos indispensables para configurar la decisión política final que el Partido deberá adoptar en una Junta Nacional a la que ya hemos convocado.

Este planteamiento político está dirigido a don Salvador Allende, pero por la importancia, legitimidad y validez que atribuimos a sus conceptos, queremos presentarlo también al país; en virtud de este, la Democracia Cristiana fijará su posición en el Congreso Pleno.

¿Cuál es nuestra disposición moral?. En primer término, reiterar nuestro reconocimiento a la mayoría relativa obtenida limpiamente por el señor Allende en las elecciones del 4 de septiembre que es una interpretación de profundos anhelos de cambio social a los cuales el país sabe que no somos ajenos. La Democracia Cristiana inició en Chile un proceso de transformación social que en los últimos seis años cambió aspectos fundamentales de nuestra sociedad. Esta significación tiene la Reforma Agraria, la Reforma Educacional, el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones populares y el apoyo resuelto a los esfuerzos de integración de los pueblos y las economías latinoamericanas. En la reciente campaña pre

sidencial, nuestro candidato Radomiro Tomic reafirmo con mucha claridad nuestra determinación de avanzar a la completa sustitución del capitalismo en nuestro país.

Como Partido, hemos sostenido la posibilidad y la necesidad de hacer compatibles los cambios sociales y la democracia. Hoy más que nunca creemos esencialmente válida esta fórmula de gobierno, a cuyo servicio seguiremos orientando lealmente nuestra acción.

En esta perspectiva, tenemos la convicción de que muchas de las tareas de transformación y desarrollo social que se ha impuesto la candidatura de Salvador Allende, han sido y son ahora también metas nuestras, sin que ello signifique ni identidad ni total coincidencia en los planteamientos de fondo ni en las estrategias definidas ante el país.

Repetimos, igualmente, que nuestra disposición no será negar la sal y el agua al próximo gobierno y que este puede esperar nuestro apoyo en todas las medidas que contribuyan al bienestar del pueblo.

Con todo, subsiste un hecho político innegable. La votación obtenida por el señor Allende, constituye una mayoría relativa. Representa numéricamente a un 36% del electorado Nacional y a un millón setenta y seis mil votos. Nadie podría negar que esa masa ciudadana votó por el senador Allende para respaldar su programa de gobierno y para adherir sin reservas a la posición política planteada a través de él. Pero con igual claridad, hay que decir que el resto del electorado nacional no ha dado respaldo ni apoyo a su candidatura. Más de dos millones de ciudadanos o no votaron o votaron por otras candidaturas, apoyaron otros programas y expresaron una voluntad favorable a planteamientos que difiriendo entre sí, eran también distintos al señor Allende.

En estas circunstancias, se ha configurado una nueva situación política para la cual la Constitución prevee una segunda instancia el Congreso Pleno, con el fin de hacer posible la designación del Presidente de la República en términos que represente a la mayoría de los chilenos.

La Democracia Cristiana está consciente de que su responsabilidad fundamental en esta hora es contribuir a crear las condiciones que aseguren un cauce democrático y libre al proceso de cambios económico sociales que Chile debe continuar. Sobre esta base el -

Partido Demócrata Cristiano reafirma que si el señor Salvador Allende otorga de un modo real y eficaz las garantías necesarias que tenemos el deber de solicitarle en algunas materias vitales, puede esperarse una decisión favorable de nuestra parte.

Nuestra posición no defiende intereses económicos de personas ni de grupos. Tampoco nos interesa discutir ahora el programa del gobierno del señor Allende. Al respecto, no contraemos compromisos de ninguna especie y nos reservamos la facultad de fijar nuestra conducta política y de pronunciarnos libremente frente a las medidas que sobre la base de su programa pudiera plantear al país.

Lo que sí nos interesa, es obtener seguridad acerca de la plena subsistencia en Chile, de un régimen de convivencia democrática y de libertades públicas. Para fijar con toda claridad nuestra posición, creemos conveniente puntualizar y definir al respecto algunos conceptos:

NOS INTERESA LA MANTENCION DEL PLURALISMO POLITICO Y DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES.

Esto exige la subsistencia de un régimen en que todas las corrientes de opinión puedan organizarse y expresarse libremente; en que las libertades y derechos que la Constitución reconoce a los habitantes de la República, tengan plena vigencia para que todos y en que los gobernantes sean renovados periódicamente mediante el sufragio libre, secreto e informado del pueblo.

Nos interesa el reconocimiento a la existencia libre de los partidos políticos y el libre acceso a todas las corrientes de opinión en igualdad de condiciones a los medios de comunicación del país, a la prensa, a la radio o a la televisión, sean particulares o estatales.

Nos interesa que se respete el derecho de las universidades, de los partidos políticos y de otras corporaciones para mantener medios de comunicación mediante mecanismos jurídicos adecuados que garanticen su inexpropiabilidad.

Nos interesa que subsista la más amplia libertad de prensa y de expresión y, por lo mismo, somos contrarios a un proceso de cooperativización masiva de diarios y radios a través del cual sería fácil consolidar un determinado predominio político en dichos medios que a la postre, resultaría incontrarrestable.

NOS INTERESA LA PLENA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO

Esto exige la subsistencia de un régimen político en el que la autoridad sea ejercida exclusivamente por los órganos competentes de los tres poderes públicos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial dentro de la independencia de cada uno, de la necesaria colaboración entre ellos y del marco de la Constitución y la Ley, sin intervención de otros órganos de hecho, que actúen en nombre de un supuesto poder popular.

Naturalmente, todo ello no impide la modernización de los poderes públicos la cual deberá hacerse a través de las reformas constitucionales correspondientes.

NOS INTERESA QUE LAS FUERZAS ARMADAS Y EL CUERPO DE CARABINEROS SIGAN SIENDO UNA GARANTIA DE NUESTRA CONVIVENCIA DEMOCRATICA.

Esto exige que se respeten las estructuras orgánicas y jerárquicas de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, los sistemas de selección, requisitos y normas disciplinarias vigentes, se le asegure un equipamiento adecuado a su misión de velar por la seguridad nacional, no se utilice las tareas de participación que se le asigne en el desarrollo nacional para desviarlas de sus funciones específicas, ni comprometer sus presupuestos, ni se creen organizaciones armadas paralelas a las fuerzas armadas y carabineros.

NOS INTERESA QUE LA EDUCACION PERMANEZCA INDEPENDIENTE DE TODA ORIENTACION IDEOLOGICA OFICIAL Y QUE SE RESPETE LA AUTONOMIA EN LAS UNIVERSIDADES.

Esto exige que se mantenga la libertad y orientación pluralista que rige en el sistema educacional chileno. Las reformas que pretenda introducirse deben ser democráticamente discutidas en las actuales estructuras y organismos educacionales. Debe respetarse plenamente la vigencia del derecho constitucional a la educación libre, garantizando la existencia, funcionamiento y financiamiento de la educación particular sin fines de lucro. Debe garantizarse que todos los textos de enseñanza, sean preparados por educadores

de diversas ideologías y que su selección se haga mediante concurso ante organismos técnicos de integración plural.

Debe, asimismo, consagrarse constitucionalmente la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades; la subsistencia y adecuado financiamiento de las universidades no estatales; la igualdad de todos los egresados de la enseñanza media para ingresar a las universidades, sin otras exigencias que los requisitos de idoneidad necesarios y el ingreso y promoción de docentes e investigadores a la carrera académica, tomado en cuenta sólo su capacidad y aptitudes.

NOS INTERESA LA EXISTENCIA LIBRE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y SOCIALES/

Esto exige el más amplio respeto a las organizaciones sindicales, cooperativas, juntas de vecinos, centros de madres y demás organizaciones comunitarias. La garantía de su estabilidad y libre funcionamiento, el reconocimiento de los derechos de petición y huelga de los trabajadores y el respeto a las normas vigentes sobre organización sindical agrícola.

Hemos querido expresar estas ideas, de un modo franco y directo porque ellas constituyen, a nuestro juicio, valores esenciales para la subsistencia de una sociedad democrática. Lo hemos hecho de un modo público porque así se posibilita para todos una conducta más clara e intachable.

Al formular este planteamiento valorizamos cabalmente la ^{Vivida}re-
tención democrática del senador Salvador Allende. Su presencia en la dirección superior del país, constituye una garantía. Sin embargo, así como valorizamos la trayectoria política del senador Allende, que estimamos un elemento importante, debemos considerar también la experiencia histórica por muchos países socialistas que nos enseña que en ellos se ha terminado con el pluralismo ideológico a pretexto de destruir las instituciones y valores propios de una sociedad burguesa. Hoy mismo, sabemos que existen en los partidos que lo apoyan sectores que propician estas tesis como las más convenientes para garantizar el avance del proceso revolucionario en nuestros pueblos.

Además, tenemos que afirmar que lamentablemente a partir del 4 de septiembre, se ha hecho patente la existencia de comités de la candidatura de Allende, que en distintos sectores pretenden imponer condiciones de funcionamiento a organismos públicos, a entidades privadas y a medios de difusión; y aun más, hemos comprobado ya, en situaciones de personeros importantes del Partido Comunista que en realidad de tales han obrado de igual manera, en circunstancias que por ahora, nos abstenemos de calificar.

Deseamos con todo, atenernos a lo fundamental. El programa del senador Allende y sus palabras posteriores al acto electoral, afirman la determinación de mantenerse dentro de la legalidad y el respeto a los derechos de las personas. Nos colocamos exactamente en ese punto de vista. Un sincero propósito de cumplir con esa intención, debe permitir un acuerdo sobre las proposiciones que ahora formulamos lo que ciertamente contribuirá a normalizar la situación económica y financiera del país, tan negativamente acentuada este último tiempo, a despejar temores existentes en mucha gente que no actúa impulsada por la mala fé y a afianzar la posición de Chile en el concierto internacional y latinoamericano.

Nos satisface que el senador Allende se haya anticipado a emitir una opinión que, sin duda, facilitará el diálogo que entablamos. Para formalizarlo, nos hemos permitido someter a su consideración algunas proposiciones legales y constitucionales que exteriorizan la común disposición ya indicada. De existir acuerdo respecto de este planteamiento, estos textos deberían ser impulsados inmediatamente en el trabajo parlamentario y aprobados en ambas ramas del Parlamento antes de la celebración del Congreso Pleno.

2. PROPOSICIONES.

1. La consagración constitucional de un Estatuto de los Partidos políticos que garantice su libre creación, existencia y desenvolvimiento como personas jurídicas de derecho público destinadas a agrupar, organizar y expresar libremente las diversas corrientes ideológicas y a presentar candidaturas para las elecciones de Regidores, Parlamentarios y Presidente de la República. Para cumplir sus funciones de orientación e información de la opinión pública y del electorado, los Partidos políticos podrán mantener secretarías de propaganda y medios de comunicación como diarios, revistas y ra

dios; estos medios serán inexpropiables.

Los Partidos políticos tendrán igual acceso al canal estatal de televisión en condiciones que garanticen una adecuada expresión de las distintas corrientes ideológicas.

10 u 3
2. La consagración constitucional de un Estatuto de los medios de comunicación que asegure el libre acceso a la prensa, la radio y la televisión de todas las corrientes de opinión, en igualdad de condiciones, reservando a la ley la modificación del régimen de propiedad de estos medios. Sólo en virtud de una ley se podrá determinar el régimen de importación y comercialización de libros, papel y demás elementos necesarios para la operación de los medios de difusión impresos, orales y visuales.

22
3. La consagración constitucional de que la fuerza pública - está organizada única y exclusivamente en las Fuerzas Armadas y Carabineros, las cuales son Instituciones esencialmente profesionales, jerarquizadas, obedientes y no deliberantes. Ello supone que se reserva a los Comandantes en Jefe de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y al General Director de Carabineros, la facultad plena para el nombramiento de jefes, oficiales y personal de dichas Instituciones, de acuerdo a criterios técnicos y a las necesidades de ellas. Una disposición semejante fue propuesta por la Democracia Cristiana en la Reforma Constitucional de 1964, con el objeto de dar jerarquía constitucional a las tres ramas de las Fuerzas Armadas y al Cuerpo de Carabineros, de establecer de que solo les corresponden las funciones específicas que señala la ley y de que son organismos jerarquizados en un escalafón donde hay jefes y subordinados con deberes de mando y obediencia. La incorporación de nuevas dotaciones a las Fuerzas Armadas y a Carabineros solo podrá hacerse a través de las escuelas especializadas que garanticen la profesionalidad de dichos Institutos.

10 u 7
4. La consagración constitucional de un sistema de educación independiente de toda orientación ideológica oficial por medio de la modernización del precepto constitucional del artículo 10, Nº 7, que establece la libertad de enseñanza. Además de las ideas actualmente contenidas en dicho artículo que expresan que la educación es una atención preferente del Estado, que la educación primaria es obligatoria y que habrá un a Superintendencia de Educación Pública,

10 n.º 7
X
debe darse un contenido real a la libertad de enseñanza garantizando: a) la existencia y funcionamiento de la educación particular y el financiamiento por parte del Estado de aquella que no persiga fines de lucro; b) la preparación de textos de estudio de diferente orientación sobre la base de concursos públicos a los cuales tengan acceso todos los educadores idóneos cualquiera que sea su ideología, realizándose la selección por organismos técnicos de integración pluralista; la existencia de facilidades equitativas para su impresión y difusión, y la libertad de los establecimientos educacionales para elegir las que se deseen adoptar; c) la realización del proceso de reformas educacionales en forma democrática que asegure la libre discusión de ellas en organismos del sistema educacional de composición pluralista y la aprobación de sus conclusiones por la autoridad correspondiente; d) la exclusión de toda orientación y contenido ideológico-político o partidista de los planes y programa de estudio.

10 n.º 7
X
5. La consagración constitucional de la autonomía académica, administrativa y financiera de las Universidades y del deber correlativo del Estado de proveer a su adecuado financiamiento de manera que tanto las Universidades estatales como las Universidades particulares reconocidas por el Estado puedan existir y desarrollarse plenamente de acuerdo con los requerimientos educacionales, científicos y culturales de una sociedad moderna.

Debe asegurarse que el ingreso a las Universidades dependerá exclusivamente de la idoneidad de los egresados de la enseñanza media frente a las exigencias objetivas de tipo académico; igual reconocimiento constitucional debe establecerse para garantizar a los profesores e investigadores una auténtica libertad académica para el desempeño de sus funciones específicas y a los estudiantes el derecho de expresión de sus ideas y opiniones. El ingreso y promoción de profesores e investigadores a la carrera académica, se hará tomando sólo en cuenta su capacidad y aptitudes.

10 n.º 5
6. La modernización de la garantía constitucional que establece el derecho de asociarse de manera que ella comprenda: a) a las organizaciones cooperativas, Juntas de Vecinos, Centros de Madres y demás organismos comunitarios, garantizándose su personalidad jurídica, libertad y pleno desarrollo; b) el derecho a fundar

sindicatos en la agricultura, industria minería o en cualquiera - empresa o faena para la defensa de los derechos e intereses de los asociados, garantizando el ejercicio de los derechos de petición y huelga. La organización sindical será libre, no estará subordinada a tutelaje alguno y los sindicatos gozarán de personalidad jurídica por el sólo hecho de registrar sus estatutos y las actas de constitución en las oficinas que fije la ley.

Ninguna autoridad, grupo o persona podrá impedir o restringir el derecho a participar activamente en la vida social, cultural, cívica, política y económica del país y el Estado deberá remover los obstáculos que limiten en el hecho la libertad e igualdad de las personas y grupos para ejercer plenamente el derecho de participación.

7. La modernización de las garantías constitucionales del derecho de reunión y de la libertad personal, estableciendo que su ejercicio sólo podrá reglamentarse por ley.

www.archivopatricioaywin.cl